

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No.

1545

RAD: 2023-00267-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por la apoderada del actor en su memorial obrante a folio 62 y demostrada la calidad e heredero de EDEER ANTONIO ZEA LOPEZ, el despacho encontrándolo procedente RESUELVE:

RECONCOER a la sociedad ANGELES JUANB SAS representada por NOHELIA CANO TORO como cesionaria de los derechos herenciales que le puedan corresponder al heredero EDER ANTONIO ZEA LPOEZ dentro del presente asunto, en la forma y términos indicados en la Escritura Publica No. 1018 de la Notaria Única de Segovia, fechada el 27 de Septiembre de 2022.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO